

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1: La “Contribución Universitaria” que abonen los contribuyentes de profesión “farmacéutica” será considerada, además, como pago a cuenta de la Tasa por Comercio e Industria que grave la misma actividad y por igual período. El eventual exceso del monto computable de la Contribución Universitaria sobre el monto que corresponda abonar por la Tasa por Comercio e Industria no generará ningún derecho en favor del contribuyente.

Artículo 2: La presente tendrá aplicación desde el uno de febrero de dos mil.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 62/00

FECHA DE SANCIÓN: 05/07/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2000